



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 08 ABR. 2022

VISTO:



El expediente N° 001382-2022, que contiene Nota Informativa N° 052-2022-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 006-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de trabajo de logística, memorando N° 616-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 009-2022-ETAL-HH, suscrito por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades y operaciones;



Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de la funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios en general o consultorías solo por el tiempo y /o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa (...). Cuando del sustento de desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan"*;



Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102° establece el procedimiento para las contrataciones directas;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2022-D-HH se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán", para el Ejercicio Fiscal 2022, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2022-D-HH se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán", para el Ejercicio Fiscal 2022, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 85-2022-D-HH-MINSA, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán, en el cual se aprecia el Procedimiento de Selección de Contratación Directa "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL AREA DEL ALMACENAMIENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN" por un monto ascendente a S/ 43,961.10 (Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y uno con 00/100 Soles



Que, mediante Nota Informativa N° 052-2022-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, remite a la Dirección del Hospital el Informe Técnico N° 006-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA elaborado por el Equipo de Trabajo de Logística, donde señala en el rubro análisis numeral 4.9 " (...) resulta extraordinario e imprevisible la situación actual en la que se encuentra el servicio de seguridad y vigilancia para el área de almacenamiento de farmacia de Hospital de Huaycan, en razón de no contar a la fecha con el marco presupuestal suficiente, para convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2022-HH" asimismo en el numeral 4.11 indica " (...) a lo expuesto en el presente análisis, repercute en la gestión del procedimiento dado en curso y que a la fecha se encuentra paralizado el trámite, no pudiendo ser ejecutado en razón de no contar a la fecha con asignación presupuestal suficiente, implicando una gran preocupación y desasosiego al encontrarse próximo a culminar la prestación del servicio generado mediante Orden de servicio N° 012 (del 03 de febrero al 10 de abril 2022) que una vez concluido el periodo no se cuente con un contrato de por medio que siga garantizando el servicio para los días posteriores. En el rubro conclusiones numeral 5.1 " (...) el área de logística como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; concluye que concurren las condiciones para que se proceda con la aprobación del procedimiento de selección de la contratación directa bajo la situación de desabastecimiento del referido servicio, situación que se configuraría en el supuesto del Contratación Directa, establecido en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, concordante con el literal c) del artículo 100 del reglamento.(...) por lo que se hace evidente que la contratación directa del " Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Área de Almacenamiento de Farmacia del Hospital de Huaycan" por un periodo de 83 días por un monto estimado de S/ 43,961.10 soles



Que, mediante el Memorandum N° 0486-2022-UAD-HH, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, se aprobó el Expediente de Contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", por el monto de S/43,961.10 (Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y uno con 10/100 Soles).



Que, mediante el Memorando N°616-2022-UPE-HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, asigna el crédito presupuestario para el procedimiento de selección Contratación Directa N° 004-2022-HH para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Área de Almacenamiento de Farmacia del Hospital de Huaycan por el monto de S/ 43,961.10 (Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y uno con 10/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



Que, mediante Informe N° 009-2022-ETAL-HH, suscrito por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado, ante la existencia de una situación de desabastecimiento comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Logística y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal c) del artículo 100° concordante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA; la , Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2022-HH "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN" por el valor de S/ 43,961.10 (Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y uno con 10/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Logística de la Unidad de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaría, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 E.T. de Asesoría Legal
 E.T. de Logística
 E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
 E.T. de Archivo Central

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL I. BALDEON CRUZADO
RMP N° 79591
DIRECTOR